

UIF y SPLAFT: Reanudan cómputo de plazos para el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los sujetos obligados a informar

Mediante Resolución SBS N° 1656-2020, publicada el día hoy, se ha dispuesto la reanudación del cómputo de plazos para el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú).

Asimismo, se reanudan también las actividades de supervisión en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, por parte de la UIF-Perú, a los sujetos obligados bajo su supervisión en dicha materia.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDA LA NORMA?

A los sujetos obligados a informar a la UIF-Perú que:

Hayan reanudado sus actividades, cumpliendo con los protocolos sanitarios y medidas dispuestas por el gobierno; y a los que,

Por la naturaleza de sus servicios, **no hubieran interrumpido sus actividades**.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES A CUMPLIR?

1. Remisión del Registro de Operaciones (RO).
2. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).
3. Designación de Oficial de Cumplimiento.
4. Respuesta a cualquier requerimiento de información respecto de su sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (SPLAFT).
5. Implementación de cualquier obligación requerida por la UIF-Perú.

¿EXISTE ALGÚN PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESAS OBLIGACIONES?

Sí, estas obligaciones se deberán regularizar en un plazo de **30 días hábiles** enviando la documentación respectiva a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Pia Iparraguirre
Asociada Senior
piparraguirre@cpb-abogados.com.pe



Danitza Echeandía Pusic
Abogada
decheandia@cpb-abogados.com.pe